Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Pedro Marin Angosto | Dn. Lorenzo Padilla y Talon

Dn. Joseph Marin Padilla | Dn. Gines Guardiola y Rueda

Juan Fuster Ochoa | Ante mi

Joaquin Beltran Hordoñez

Del Auto de 4 de Julio

En la Villa de Yecla en quatro de Julio de mil setez.tos nov.ta y quatro los señores Dn. Juan Manuel Delort de Umbarra Cav.ro del orden de Santiago Capitan a Guerra Corr.or Justicia ma.or de esta Villa y Partido y Ldo. Dn. Martin Talon y Marin Alferez mayor, Dn. Lorenzo Marin y Melgarejo Alguacil mayor en propiedad, Dn. Diego de Rueda y Balcazel, nuevo acrecentado, Dn. Antonio Buitrago y Azoq.to Dn. Lorenzo Padilla talon Dn. Joseph Marin de Padilla y Dn. Gines Guardiola y Rueda Rex.res Concejo Justicia y Reg.to de esta dha V.a estando juntos en su ayuntam.to como lo han de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Mag.s bien y utilidad de esta Rep.ca acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se examinaron los Capitulos de Condiciones de Abastos Viernes, Gobierno, Servicio, Florines, y Cal